«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 34*	**Martes 27 de Abril de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. - Seg. N° 770 – PRORROGASE HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021 INCLUSIVE LA VIGENCIA DE LA «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» - REQUISITOS DE INGRESO A LA PROVINCIA 1603/1604

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 100 al 110 – SINTETIZADAS 1604/1606

HP. N°s. 16 al 37 – SINTETIZADAS 1606/1609

AÑO 2020

M. N°s. 402 al 448 – SINTETIZADAS 1609/1612

M. N° 449 – APRUEBASE LA GUIA PARA LA GESTION INTEGRAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SALMUERAS 1612/1614

M. N°s. 450 al 456 – SINTETIZADAS 1615

M. N° 457 – CREASE EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN SOCIAL MINERA, LA COMISION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DE CATAMARCA (Co.De.Pro.Cat.) 1615/1616

M. N°s. 458 al 466 – SINTETIZADAS 1616/1617

M. Nºs. 403 al 408, 414, 445, 460, 461- Pendientes.

HP. N°s. 255 al 297 – SINTETIZADAS 1617/1623

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS - AÑO 2020

SPGS. N°s. 150 al 220 – SINTETIZADAS 1623/1628

SPGS. Nºs. 165, 189 al 198 - Pendientes.

FE DE ERRATAS - Del B.O. N° 33 de fecha 23ABR2021 - SUMARIO

Donde dice:
DECRETOS
Nºs. 637, 642, 643, 662, 663, 664, 678 - Pendientes.
Agregase:
DECRETOS
Nºs. 637, 642, 643, 647, 662, 663, 664, 678 - Pendientes.

Donde dice:
PUBLICACION PENDIENTE
S. Nº 97 - Publicada en B.O. N° 29/21.
Corresponde a:
RESOLUCION MINISTERIAL
S. Nº 97 - Publicada en B.O. N° 29/21.

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTA

Decreto S. - Seg. N° 770

PRORROGASE HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021 INCLUSIVE LA VIGENCIA DE LA «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» - REQUISITOS DE INGRESO A LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 de fecha 08 de Abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 241 de fecha 15 de Abril de 2021; el Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, los Decretos S. – Seg. Nº 706, 709, 718 y 721 de fecha 14, 15, 16 y 19 de Abril de 2021 respectivamente, Decreto S. – Seg. 746 de fecha 21 de Abril de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que la referida norma nacional tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, desde el 09 de Abril y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, en Argentina, se han secuenciado las variantes VOC 202012/01 (identificación originaria en Reino Unido), variante P.1 y P.2 (identificación originaria en Brasil) y, aun cuando la mayoría identificadas no corresponden a variantes de preocupación, se han identificado casos sin antecedentes de viaje o nexo epidemiológico con viajeros o viajeras, lo que implica transmisión de estas dentro del territorio nacional.

Que, en el artículo 17 de la norma nacional citada se prevé: «Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13, y respecto de los partidos y departamentos de menos de 40.000 habitantes. A tal fin podrán limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda. Las mismas facultades podrán ejercer si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo. Que, asimismo prevé que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica y deberá identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.»

Que por Decreto S. - Seg. N° 706 de fecha 14 de Abril de 2021 se dispuso desde las 00:00 horas del día jueves 15 de Abril de 2021 y hasta el día miércoles 28 de Abril de 2021 inclusive, la implementación en todo el territorio de la Provincia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. – Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que es fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y

temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que resulta prudente y necesario adoptar medidas que permitan mitigar la rápida propagación del virus que se observa en el territorio provincial, como así también en el contexto de del estado sanitario de la Nación y de las Provincias vecinas.

Que frente a esta situación resulta imperioso complementar con medidas de rápido impacto las vigentes en la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO», estableciendo requisitos para quienes ingresen a la Provincia, a saber: testeo rápido de antígeno COVID19 NO DETECTABLE o testeo PCR COVID19 NO DETECTABLE para aquellos que permanezcan hasta 72 horas en la Provincia, y la realización de «aislamiento obligatorio» durante siete días hasta obtener el alta epidemiológica parte de la autoridad sanitaria para quienes lo hagan por más tiempo; todo ello con el propósito de realizar una vigilancia activa y evitar mayor propagación del virus.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive la vigencia de la «ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO» en los términos y condiciones establecidas en los Decretos S. – Seg. N° 1854/2020, sus modificatorios y S. – Seg. N° 706, 709, 718, 721 y 748.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 21:30 a 06:00 horas, quedando exceptuados quienes estén habilitados para trabajar en ese horario.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que a partir de las 00:00 horas del día martes 27 de Abril de 2021 todas las personas que ingresen al territorio de la provincia deberán contar con la autorización emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se tramitará a través de la página oficial https://ingreso.catamarca.gob.ar.

Las personas que permanezcan HASTA 72 horas en la Provincia deberán acreditar un análisis de testeo rápido de antígenos COVID19 NO DETECTABLE o testeo PCR COVID19 NO DETECTABLE efectuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al ingreso.

Quienes permanezcan MAS de 72 horas en la Provincia deberán realizar «aislamiento obligatorio» por un plazo de siete días (07), situación en la que permanecerán hasta recibir el alta epidemiológica otorgada por la autoridad sanitaria, previo testeo para COVID-19 NO DETECTABLE, siendo el costo de este a cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 100 – 08-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Paula Mercedes Aguirre, DNI. N° 24.757.809, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 101 – 08-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de insumos radioterapia, destinado a la paciente Norma

Beatriz Ramos, DNI. N° 25.660.607, Beneficiaria N° 405-95949400-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 102 – 08-03-2021 – **Salud** – Prorrógase el Régimen Especial de Becas Programa Nacional de Salud, «Protección de la Población Vulnerable, PROTEGER» de carácter Transitorio, en el ámbito de este Ministerio, aprobado mediante Resol. Minist. S. N° 1166/16, a partir del 01ENE21, por el término de 6 meses de conformidad a lo establecido en el mencionado Régimen, con el fin de fortalecer los objetivos del Programa mencionado y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de la Coordinación Provincial del Programa. Otórgase un cupo de 25 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares del Programa. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo I, que forma parte del instrumento legal. Establézcase que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna, adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario del «Régimen Especial de Becas», será para el Coordinador de Microgestión, los Profesionales, los Técnicos, los Administrativos, los Agentes Sanitarios y los Data Enter y que los beneficiarios que se designen, deberán cumplir con las condiciones establecidas. Resérvase a favor de la Coordinadora Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Programa Nacional, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del Régimen Especial de Becas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 103 – 09-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Mario Antonio Herrera, DNI. N° 23.024.336, Beneficiario N° 405-91735690-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega a favor de la firma Rubro´s de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 104 – 09-03-2021 **– Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el Pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes de la Provincia, correspondientes a FEB21, los que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 105 – 09-03-2021 **– Salud –** Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas en Profesionales Activas. Establézcase que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de FEB21, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 106 – 09-03-2021 **– Salud –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 650/06.

Resol. Minist. S. Nº 107 – 09-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Irene Beatriz Nieto, DNI. N° 27.922.892, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 108 – 10-03-2021 **– Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional Redes», correspondiente a ENE y FEB21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo

Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 109 – 10-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Ana del Carmen Blanco, DNI. N° 22.699.934, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 110 – 10-03-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Ana del Carmen Blanco, DNI. N° 22.699.934, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. HP. Nº 16 – 28-01-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 9, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 17 – 01-02-2021 – **Hacienda Pública –** Rectifícase el último párrafo del Considerando de la Resol. Minist. HP. N° 213/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que es facultad del Ministerio de Hacienda Pública el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 17° y 18° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020».

Resol. Minist. HP. Nº 18 – 02-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios, Proceso COMPR.AR 100-0073-CPR20, Segundo Llamado, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de combustible destinado al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, Modalidad Compra Consolidada y adjudícase a la Razón Social Llantay SRL., CUIT. 30-66803366-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y las Ordenes de Pago a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de los Ministerios. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 19 – 02-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en Contratación Directa N° 14/20, SCA., con modalidad de contratación Compra Consolidada, para la adquisición de insumos de laboratorio. Decláranse inadmisibles las ofertas de las firmas Bio Insumos Córdoba de Silbestein Leonardo Gabriel; Droguería Martorani SA. y Droguería Medicam SRL., conforme a los expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y Desiertos los ítems: 1 a 5, 7, 10, 17, 18, 26, 31 y 32 según orden de numeración de Items de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudícase a la Razón Social Mauricio Mosse Instrumental Científico de Mauricio Mossé, CUIT. 20-10202824-5. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón; Dción. Pcial. de Administración, SAF.11; Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, todos del Mtrio. de Salud. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 20 – 02-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias Nºs. 6, 11, 14, 17, 21, 24 y 97 emitidas por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 21 – 05-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 74, generada por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 22 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios Nº 14/20 SCA, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de descartables para farmacia destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Farmacia Central del Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, mediante modalidad de Compra Consolidada. Decláranse fracasados los Items 10 a 12, 15, 16, 23 a 29, 37, 50, 51, 54, 58 a 60, 63, 66 a 70 y adjudícase a la Razón Social Adox SA., CUIT. 30-68023513-5; a la firma Droguería Calchaquí propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9; Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5; a las Razónes Sociales Pharma Express SA., CUIT. 30-70709307-9 y Produmed SRL.Déjase establecido que el total adjudicado corresponde su distribución en los Organosmos mencionados. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dichos Organismos, a emitir Ordenes de pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 23 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0046-CDI20 con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición del servicio de limpieza hospitalaria para el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y adjudícase a la firma de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6. Desestímase la oferta de la firma Tomas Vicente Bosio, CUIT. 20-31814232-8, por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores del Estado a la fecha del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de dicho Hospital, a emitir los documentos contables correspondientes a la etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 24 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa Nº 100-0001-CDI21 con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de alimentos destinados al Hospital de Niños Eva Perón y adjudícase a las Razones Sociales: Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7 y María Angela Mascareño, CUIT. 27-06028249-3. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondientes a la etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Salud. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 25 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0054-CPR20 con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de neumáticos destinados a camionetas oficiales del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y adjudícase a la Razón Social Del Parque SA., CUIT. 20-16276688-1. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de dicho Ministerio, a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 26 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, mediante Contratación Directa 100-0038-CDI20, con modalidad de contratación Compra Determinada, para la adquisición de repuestos de automotor destinados a Div. Transporte (D-4) Policía de Catamarca y adjudícase a las Razónes Sociales Chevro-Noa SRL., CUIT. 30-

71026652-9 y Del Parque SA., CUIT. 30-70812499-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y a emitir los documentos contables correspondientes a la etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Seguridad. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 27 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 8 emitidas por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 28 – 09-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 100-0020-CDI21 en el marco del Art. 98 inc. a) de la Ley Nº 4938 y sus modificatorias, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de óxido nítrico para la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud y adjudícase a la Razón Social Air Liquide Argentina SA.. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de dicha Maternidad, a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 29 – 10-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado en Concurso de Precios 100-0071-CPR20, con modalidad de contratación Compra Determinada tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de cubiertas para la unidades móviles solicitada por la Policía de Catamarca. Declárase desierto el ítem Nº 12, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto y adjudícase a las Razónes Sociales: Sarako SRL., CUIT. 30-71469436-3; Gutiérrez SRL., CUIT. 30-71516660-3 y Del Parque SA., CUIT. 30-70812499-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Seguridad, SAF.07. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 30 – 10-02-2021 – **Hacienda Pública –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado en el Art. 1º del Dcto. Acdo. Nº 1/21, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica: Incorporar: Tipo 41; Clase 2; Concepto 1; Subconcepto 20; Descripción Administración Central, Ciencia, Gastos en Capital. Modifícase el cálculo de recurso y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y la incorporación al presupuesto del Ejercicio Financiero 2021, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 100, emitidas por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 31 – 10-02-2021 – **Hacienda Pública –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado en el Art. 1º del Dcto. Acdo. Nº 1/21, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica: Incorporar: Tipo 41; Clase 1; Concepto 1; Subconcepto 33; Descripción Administración Central, Agricultura y Ganadería. Modifícase el cálculo de recurso y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Agricultura y Ganadería gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente Ejercicio Financiero, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 92, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 32 – 11-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita el

incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 101, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 33 – 11-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado en Concurso de Precios 100-0001-CPR21, con modalidad de contratación Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de combustible con destino a la Policía Provincial y al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y adjudícase a la Razón Social Llantay SRL., CUIT. 30-66803366-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dichos Organismos, a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 34 – 11-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0066-CPR20, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de alimentos que serán destinados para personas de escasos recursos, en el marco del Programa «Vivir Mejor», del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y adjudícase a las Razónes Sociales: Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7 y Camino SA., CUIT. 30-59779429-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 35 – 11-02-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 98, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 36 – 19-02-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la contratación directa 100-0012-CDI21, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos destinados al Hospital San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud. Decláranse desiertos los Items 7, 9, 11 a 16, 19, 22 a 26, 28, 29 , 32, 35 a 37, 39, 40 a 45, 56, 57, 82 a 89 y 91 y adjudícase a las Razónes Sociales: de Lujaiko SRL.; Sergio Ramón Arévalo; El Puesto SRL. y Héctor Alfredo Watson. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromisos y devengado del gasto de la presente adjudicación a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Salud . El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 37 – 19-02-2021 – **Hacienda Pública –** Establézcase que, en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier causa del funcionario titular de la Secretaría de Finanzas Públicas, lo subrogará el funcionario titular de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y por su parte en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier causa, de éste último, lo subrogará el primero.

AÑO 2020

Resol. Minist. M. Nº 402– 19-11-2020 – **Minería –** Déjase sin efecto a partir del 18NOV20, lo dispuesto por Resol. SEM. N° 738/17, por medio de la cual le fue encomendada la función de Jefe de la Div. Policía Minera e Inspección, Dción. Pcial. de Minería, al Sr. Miguel Angel Robledo, CUIL. 23-12796798-9, Categ. 20, Agrup. Técnico, Pta. Pte. y encomiéndase a la Ing. Mónica del Valle Ruiz Cabezas, CUIL. 27-27351392-8,

Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., a partir de la fecha mencionada y hasta la nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 403 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 404 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 405 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 406 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 407 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 408 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 409– 24-11-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/11/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 410– 24-11-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Javier Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/11/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 411– 24-11-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25 al 28/11/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 412 – 25-11-2020 – **Minería** – Rectifícase el monto del Fondo Permanente Interno o Rotatorio Interno cuya denominación será «Productos y Servicios Minería», Ju. 085, SAF. 30, F.Fin.1.1, EODF. 111. Autorízase a la Dción. de Administración de este Ministerio, Servicio Administrativo Financiero, o quien haga sus veces, a administrar el Fondo los efectos de solventar gastos de menor cuantía y de escasa significación económica, como así también los gastos de funcionamiento de Cajas Chicas a fin de asegurar el normal funcionamiento del Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 413 – 27-11-2020 – **Minería** – Reconózcanse los días adeudados de la Licencia Anual Reglamentaria 2019, en favor de los agentes que se detallan en el Anexo I del presente instrumento legal, de este Ministerio, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 414 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 415– 01-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Alfonso Martínez, Director, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 416 – 01-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Contrato de Servicio, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 417 – 01-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 418 – 02-12-2020 – **Minería** – Reconózcanse los 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2019, en favor del CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 419 – 02-12-2020 – **Minería** – Reconózcanse los 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2019, en favor del Lic. Patricio Rubén Saseta, DNI. N° 33.049.710, Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 420 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Haifa Segli, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 421 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 422 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Haifa Segli, Contrato de Empleo

Público, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 423 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 424 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 425 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. César Fernando Barros, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 426 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 02/11 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 427 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 428 – 02-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 429 – 04-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 430 – 04-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 431 – 04-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 432 – 04-12-2020 – **Minería** – Apruébase la actualización del Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de exploración de Minas «Futuro 1 al 7» (Expte. Judicial N° 164/12); (Expte. Judicial N° 165/12); (Expte. Judicial N° 166/12); (Expte. Judicial N° 167/12); (Expte. Judicial N° 168/12); (Expte. Judicial N° 169/12) y (Expte. Judicial N° 170/12), ubicadas en el Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las actividades: «Levantamiento topográfico del Proyecto con drones, procesamiento de imagen ÁSTER, mapeo geológico en las propiedades Minas Futuro 1 y 2, muestreo geoquímico de superficie en las propiedades Minas Futuro 1 y 2, reacondicionamiento de huella minera desde el pueblo de Las Papas hacia el proyecto minero, que se tramita mediante Expte. V - 5859/13. Establézcase como compromisos de los concesionarios: Vijevano Aron Charles y Barber Laurence (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Todas las presentaciones referidas al Expte. V 5859/13, que realicen los concesionarios, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor de los concesionarios, para las actividades comprendidas en la etapa de exploración de Minas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería y tendrá vigencia por el término de hasta 12 meses, contados a partir de la fecha de la actual Resolución. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por los concesionarios, serán fiscalizados por la Di.P.G.A.M., perteneciente a este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 433 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. César Fernando Barros, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 434 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Contrato de Empleo Público, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 435 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 436 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Javier Matías López, Contrato de Empleado Público, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 437 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 438 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 439 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. César Fernando Barros, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 440 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Contrato de Empleado Público, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 441 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 442 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Javier Matías López, Contrato de Empleado Público, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 443 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 443 – 09-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 445 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 446 – 10-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Sergio Matías Vega Romero, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 447 – 10-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr.Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 448 – 14-12-2020 – **Minería** – Dejáse sin efecto a partir del 01NOV20, lo dispuesto por la Resol. SEM. N° 398/18, por medio de la cual le fue encomendada la función de Jefe del Dpto. de Evaluación de Programas Especiales de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, al Sr. Patricio Rubén Saseta, CUIL. 20-33049710-7 y encomiéndase a la Sra. Adriana Alicia Musuruana, CUIL. 27-18476099-7, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. y hasta nueva disposición.

Resolución Ministerial M. N° 449

APRUEBASE LA GUIA PARA LA GESTION INTEGRAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SALMUERAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020.

VISTO:

Las competencias de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, para la creación de parámetros ambientales en la actividad y a los fines de recabar información para la gestión sustentable de los recursos minerales, por el cual se solicita la aprobación de la GUIA PARA LA GESTION INTEGRAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SALMUERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con información clara, precisa y acabada sobre los Recursos Minerales en Sistemas Hídricos, Salares y Salinas, es imperioso implementar estrategias y/o acciones direccionadas a gestionar y administrar eficientemente, la exploración y/o explotación de los mismos proponiendo la creación de un «Plan de Gestión Integrado y Aprovechamiento Sustentable de Salmuera»,

Que es preciso la redacción de pautas que determinen las acciones y tareas concretas, que permitan iniciar con un Plan de Gestión y Aprovechamiento de las Salmueras.

Que la presente guía -y las que en el futuro se dispongan- tiene por finalidad reglamentar y establecer requisitos mínimos tendientes a cumplir con los principios y acciones, para el aprovechamiento sustentable, uso, conservación y preservación de los recursos de salmuera.

Que la presente gestión se fundamenta en el dominio originario de los recursos naturales por parte de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 124° última parte de la Constitución de la Nación que reza: «le corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio». A nivel provincial el artículo 66° de la Constitución de Catamarca determina que: «Los minerales y las fuentes naturales de energía, con excepción de las vegetales, pertenecen al dominio público de la Provincia...».

Que la sustentabilidad, es un principio altamente receptado en la legislación, doctrina y jurisprudencia que la describe como la capacidad que tiene una sociedad para hacer un uso consciente y responsable de sus recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación, y sin comprometer el acceso a estos por parte de las generaciones futuras.

Que dicho principio ha sido incorporado en nuestro sistema jurídico por medio de la Ley Nacional 25.675/02 titulada «Ley General del Ambiente» que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina.

Que en este marco, el artículo 4° del plexo legal enunciado, enuncia los principios de la política ambiental y entre ellos, la sustentabilidad expresando: «El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras».

Que la actividad minera, es la única que cuenta con una Ley propia de Protección Ambiental N° 24.585, que ha sido incorporada en el Código de Minería y receptada luego; por las provincias y en Catamarca a través del Decreto N° 1318/1997.

Que asimismo, deben establecerse claramente las vinculaciones y competencias en la dimensión ambiental de la minería, recayendo en el organismo del Estado Provincial, definido en el decreto 1318/1997 como Autoridad de Aplicación minera, a la Secretaría de Minería, quien actuará operativamente a través de la UGAP dependiente de la DIRECCION DE MINERIA - hoy Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Minero. En el mismo texto, se determinaron los requisitos de presentación en los Anexos para las distintas etapas mineras de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental (I.I.A.).

Que dichas estructuras están establecidas como presupuestos mínimos para la etapa de exploración (Anexo II) y etapa de explotación (Anexo III), que determinan el contenido de los Informes de Impacto Ambiental en relación al estado de conocimiento de los recursos naturales, para definición de Líneas de Bases

Ambientales, Programas de Monitoreo y Control Ambiental que se establecen en los Proyectos Mineros de la provincia.

Que es necesario adecuar criterios de Gestión Ambiental Minera, de ser necesario, para Cuencas Hídricas, Salares y Salinas, según lo establecido por la Ley Nacional N° 24.585/95, Ley Provincial de Aguas N° 2577/73 y reglamentaciones correspondientes.

Que resulta imprescindible propender al desarrollo de la actividad minera, considerando que su importancia no solo radica en la cantidad y calidad de los recursos mineros de la provincia, sino también en el potencial aumento de su productividad, dentro de una política clara y concreta de protección al ambiente.

Que es necesario implementar estrategias definidas, para la gobernanza en los recursos de salmueras de aprovechamiento sustentable, asociado a la actividad minera en las que se deben inventariar, registrar, diseñar, modelar, gestionar y analizar los principales componentes para evaluar cada sistema Hídrico, Salar y Salina.

Que en el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales sobre una zona y/o región determinada, la Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta los hallazgos y las conclusiones de los planes, programas, monitoreos y estudios adicionales presentados por las empresas mineras y/o concesionarios, comunidad científica, o por autoridades de las leyes competentes en las diferentes materias cuyas investigaciones se encuentren vinculadas directamente con el proyecto minero y áreas de influencia.

Que la presentación de la información solicitada por la autoridad obedece a los fines de la investigación con miras sentar los siguientes principios:

a. Unidad de cuenca hídrica y de región hídrica en sus distintas manifestaciones: hidrográfica, hidráulica e hidrológica.

b. Las salmueras constituyen recursos naturales (no renovables) y por lo tanto se deben tratar como un bien escaso y valioso para el desarrollo socio-económico de la provincia.

c. Resguardo y conservación del equilibrio ecológico y ambiental en cuanto su afectación pueda depender de la exploración y/o explotación de las salmueras.

d. Lograr el aprovechamiento y uso equitativo, racional, eficiente y múltiple de los recursos de salmueras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en la legislación provincial vigente.

Por ello;

LA MINISTRA DE MINERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Guía para la Gestión Integral y Aprovechamiento Sustentable de Salmueras, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establécese que los concesionarios mineros y/o las empresas mineras que se encuentren desarrollando actividades de exploración y/o explotación, en el ámbito de la provincia deberán presentar la información requerida en la presente guía, en el plazo allí estipulado.

ARTICULO 3°.- Establécese que no será tramitado administrativamente, toda presentación de Informe de Impacto Ambiental, independientemente de la etapa en la que se encuentre el proyecto minero, hasta tanto el concesionario y/o las empresas mineras no cumplan o completen la información solicitada en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los concesionarios y empresas mineras radicadas en la provincia de Catamarca. Remítase copia a la Secretaría de Desarrollo Minero, Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, a la Dirección de Promoción Social Minera, a la Dirección de Responsabilidad Social Minera y a la Dirección provincial de Minería.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 450 – 16-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 451 – 16-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 452 – 16-12-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Haifa Segli, Contrato de Empleado Público, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 453 – 17-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 21/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 454 – 17-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 21/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 455 – 17-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Marcio Yani Gil, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 21/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 456 – 17-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 21/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resolución Ministerial M. N° 457

CREASE EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN SOCIAL MINERA, LA COMISION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DE CATAMARCA (Co.De.Pro.Cat.)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La política propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, y la puesta en marcha de programas que favorezcan a lograr los objetivos de este Ministerio, resulta indispensable la creación de una Comisión de Desarrollo de proveedores de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias de la Dirección Provincial de Promoción Social Minera establecidas en el Manual de Misiones y Funciones aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 33/2019, se establece que es uno de sus objetivos es el desarrollo de proveedores.

Que corresponde a la Dirección Provincial de Promoción Social Minera, promover el compre y contrate local por parte de las empresas mineras con actividades en la Provincia de Catamarca, mediante la implementación de planes y programas de promoción, capacitación, fomento y desarrollo de empresas proveedoras y recursos humanos, pudiendo interactuar con otros organismos públicos, organizaciones privadas y empresas mineras u otras.

Que es facultad de la dirección enunciada establecer las relaciones institucionales mediante la suscripción de convenios, acuerdos, planes, programas y otras herramientas de fomento de la actividad minera en la Provincia, que tiendan al desarrollo productivo de proveedores de bienes y servicios.

Que, el desarrollo de proveedores, sean éstos personas físicas o jurídicas, estén o no constituidas como PYMES o micro PYMES, constituyen una prioridad esencial de la política minera, por ello es menester diseñar acciones a largo plazo tendientes a generar empleo genuino, auto sustentable, y el desarrollo de otras actividades productivas alternativas a la minería, lo que en definitiva redundará en el desarrollo económico y social local y regional.

Que, para la puesta en marcha de programas que cumplan los objetivos trazados, es necesario contar con

la contribución y participación activa de diversos sectores y organismos tanto públicos como privados, vinculados a las distintas actividades productivas que se desarrollan en la provincia, con entes que contribuyan al acceso y al financiamiento necesario para lograr el desarrollo propuesto.

Que, es necesaria la creación de una comisión inteorgánica destinada específicamente a la elaboración y aplicación de programas que conecten a los distintos polos productivos con la industria minera a fin de alcanzar un desarrollo integral y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que por lo antes expresado, a los fines de aportar a este Ministerio lo indispensable para cumplir con los objetivos propuestos, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente;

Por ello;

LA MINISTRA DE MINERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción Social Minera dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, la Comisión de Desarrollo de Proveedores de Catamarca (Co.De.Pro.Cat.).

ARTICULO 2°.- Establécese que la comisión creada en el artículo N° l, de la presente resolución tendrá como objetivo el fomento de la actividad comercial destinada a la provisión de bienes y servicios a las empresas mineras y el desarrollo de proveedores o potenciales proveedores locales.

ARTICULO 3°.- Establécese que la comisión queda facultada para suscribir convenios con otros organismos públicos y privados con fines de colaboración, capacitación, financiamiento u otros destinados al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la comisión a crear programas que tengan como objetivo el fortalecimiento y fomento del desarrollo de comerciantes y productores locales.

ARTICULO 5°.- Invítase a integrar activamente la Comisión Creada en la presente Resolución al: Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Ministerio de Planificación y Modernización, designando un miembro titular y uno suplente, los que ejercerán sus funciones ad-honorem.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Resol. Minist. M. Nº 458 – 21-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 23/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 459 – 21-12-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Contrato de Servicio, la realización de la comisión de servicio el 23/12/20, en condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 460 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 461 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 462 – 22-12-2020 – **Minería** – Autorízase la ampliación del monto de Caja Chica, con destino a la Dción. de Administración de este Ministerio, designándose como responsable para el manejo de los fondos y las pertinentes rendiciones, al CPN. Sergio Matías Vega Romero, CUIL. 20-32027845-8, quien deberá requerir la conformidad de cada gasto al SAF.30 del Ministerio. La misma será destinada para atender gastos urgentes y de menor cuantía y serán solventados con fondos provenientes del Fondo Permanente N° 2, denominado Fondos Internos Minería, FFin.111, los gastos y rendiciones deberán imputarse en las partidas presupuestarias del Ministerio citado.

Resol. Minist. M. Nº 463 – 28-12-2020 – **Minería** – Recházase el informe de Impacto Ambiental, para la etapa de prospección, del Proyecto «Nueva Fraile», integrado por las minas «Nuevo Fraile I» (Expte. Judicial

N° 68/18), «Nueva Fraile II» (Expte. Judicial N° 67/18) y «Nuevo Fraile III» (Expte. Judicial N° 189/18), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, iniciador Fraile Mining Corporation, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la normativa vigente por cualquier daño ambiental que se pudiera ocasionar. Dase por concluida la tramitación del Expte. F 172/20, caratulado Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.), para la etapa de prospección de los Proyectos mencionados; pasénse al Archivo las actuaciones obrantes y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) a proceder al archivo del mismo.

Resol. Minist. M. Nº 464 – 28-12-2020 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 14, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 465 – 28-12-2020 – **Minería –** Reconózcanse los 5 días adeudados de la Licencia Anual Reglamentaria 2019, en favor del agente Enzo Walter Valderrama, DNI. N° 14.602.109, de la Dción. de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 466 – 28-12-2020 – **Minería –** Rectifícase el Art. 1° de la Resolución RESOL-2020-462-E-CAT-MM, que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorízase la ampliación del monto de Caja Chica por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) con destino a cubrir las necesidades urgentes del Ministerio de Minería, designándose como responsable para el manejo de los fondos y las pertinentes rendiciones al C.P.N. Sergio Matías VEGA ROMERO, D.N.I. N° 32.027.845 – C.U.I.L. N° 20-32027845-8, quien deberá requerir la conformidad de cada gasto al Servicio Administrativo Financiero (SAF) N° 30 dependiente del Ministerio de Minería».

Resol. Minist. HP. (P) N° 255 – 30 – 11 – 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias Ns. 1013, 1014, 1018, 1026, 1027, 1029, 1032, 1038, 1047, 1048, 1056 hasta 1062, 1065, 1070, 1081, 1083, 1087, 1089, 1092, 1093, 1100, 1107, 1108, 1114,1124, 1126, 1128, 1130, 1132 a 1135, 1141 y 1142, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 256 – 02-12-2020 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a NOV20. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 257 – 02 – 12 – 2020 – **Hacienda Pública** – Reconózcase y autorízase la liquidación y Pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 20, del Agrup. Administrativo, a favor de la agente Cintia Vanina Vargas, CUIL. 27-33758598-7, a partir del 24SEP19, y mientras desempeñe las funciones de Encargado de Personal de la Tesorería Gral. de la Provincia y a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HP. N° 258 –03–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 113, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 259 –04–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 09/20 SCA., tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de drogas oncológicas con destino al Banco de Drogas de la Dción. Pcial. del Cáncer del Mtrio. de Salud, autorizado mediante Resol. RS-2020-00769422-CAT-SCA#MHP.

Resol. Minist. HP. N° 260 – 04 – 12 – 2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago, correspondiente

a la Planilla de Liquidación por el accidente de trabajo sufrido por el Sr. Manuel Federico Córdoba, CUIL. 20-8413309-5, en el carácter de agente del Mtrio. de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley N° 24.557. Remítase las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Capital Humano a los fines que efectué el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 261 – 04–12–2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago correspondiente a la Planilla de Liquidación por Reintegro de Gastos por Accidente de Trabajo, de la Sra. Nancy del Carmen Nieva, DNI. N° 32.414.059, de JIN N° 15 Anexo 01, de la Escuela N° 29, Miraflores, Capayán, Pcia. de Catamarca, en concepto de reintegro previsto en el Art. 20° de la Ley N° 24.557. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 262 – 04–12–2020– **Hacienda Pública** – Apruébase la Contratación Directa N° 3/20, efectuada en el marco del Art. 98° inc. e) de la Ley N° 4938, Art. 152° inc. e) del Reglamento Parcial N° 2 Dcto. Acdo. 1127/20, y sus modificatorios por Adjudicación Simple, Modalidad Acuerdo Marco, para la adquisición de oxigeno medicinal en sus diferentes presentaciones, con destino al Mtrio. de Salud y adjudícase a la firma AIR Liquide Argentina SA. CUIT. 30-50085213-1. Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. (P) N° 263 –09–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del Cálculo de Resursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 1194, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 264 –09–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 114, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 265 –10–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 115, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 266 – 10–12–2020– **Hacienda Pública** – Declárase Desierto el Item N° 1 del procedimiento de Concurso de Precios 100-0039-CPR20, tramitado por la Secretaría de Compra y Abastecimiento de este Ministerio. Apruébase lo actuado en el Concurso mencionado, con modalidad de contratación Compra Consolidada para la adquisición de indumentaria de trabajo (MAEMA-MIOC) y adjudícase a la Razón Social Bernardi SRL., CUIT 30-69515628-2. Autorízase a la Secretaría a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación, a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles . El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 267 – 10–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0050-CPR20 con modalidad de contratación Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de combustible con destino al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente,

Mtrio. de Salud y Mtrio. de Seguridad. Adjudícase a la Razón Social Raúl Alfredo Olveira Luraschi y a la firma UMPY SRL.. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables correspondiente a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación, a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de la Policía Provincial del Mtrio. de Seguridad, del Mtrio. de Energía, Agua y Medio Ambiente y del Hospital San Juan Bautista del Mtrio. de Salud. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 268 – 10–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Rectifícase el Visto de la Resol. Minist. HP. N° 240/20, que quedará redactado de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente identificado como EX - 2020-136843- -CAT-FISES, caratulado «CAUSA 004/2015 KON MARCOS DAVID C/ ADM. GENERAL DE RENTA Y/O ESTADO PROVINCIAL S/ ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA» y donde dice: «ROGIRO ACERO SRL» debería decir: «ROGIRO ACEROS S.A.».

Resol. Minist. HP. N° 269 – 10–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 40/20, Proceso COMPR.AR100-0040-CPR20, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de elementos de librería con destino al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y a las distintas dependencias de la Institución Policía de Catamarca, Modalidad Compra Consolidada. Desestímase la oferta de la firma Sucesión de Luis Jaime Kotler, por cotizar bienes distintos a los requeridos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta de la firma Bruno Rodolfo Lucero Alessandro y disminúyase para el mismo, conforme lo permite el Art. 109° inc.a) punto 1) del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1127 y modificatorios, a requerimiento de la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca. Adjudícase a la Razón Social Sucesión de Luis Jaime Kotler, CUIT. 20-08045883-6 y a la Firma Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras y de Pago, a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y de la Policía de Catamarca del Mtrio. de Seguridad. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. N° 270 – 11–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Establézcase que, en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier causa del funcionario titular de la Subsec. de Presupuesto, lo subrogará el funcionario titular de la Subsec. de Relaciones Fiscales y Programación Financiera; y por su parte en caso de ausencia de éste último, lo subrogará el primero. Facúltase al titular de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, para resolver situaciones de excepción o no previstas en el presente acto administrativo, al solo efecto de asegurar la normal continuidad de los servicios en el ámbito de la referida Secretaría.

Resol. Minist. HP. N° 271 –14–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 118, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 272 –15–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 119, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 273 –15–12– 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero,conforme se indica en Propuesta de

Modificación Presupuestaria N° 1232, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 274 – 15–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 10/20 SCA., tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para el servicio de control de infecciones del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Declárase desierto el Item N° 6 y adjudícase a la Razón Social Adox SA., CUIT. 30-68023513-5. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quien hagan sus veces, de dicho Hospital precitado del Mtrio. de Salud, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 275 – 15–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0058-CPR20 con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables de cocina con destino al Hospital de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud. Declárase desierto el Item N° 7, por no presentarse ofertas para el mismo y adjudícase a la Razón Social Distribuidora la Mendocina SRL., CUIT. 30-64775586-7. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Ordenen de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dicho Hospital a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 276 – 16-12-2020 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 122, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 277 – 16-12-2020 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la ampliación del Fondo Rotatorio Interno, Secretaría de Compras y Abastecimientos, constituido en el ámbito de la Dción. Pcial. de Administración, SAF N°09, Ju. 030, FFin. 1.1, Tesoro Provincial, atendida desde el Fondo Rotatorio Principal, Cta. Cte. N°46.603.018/36 hacia la Cta. Cte. N° 46.603.430/58 del Banco de la Nación Argentina , Suc. Catamarca, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Dcto. HP. N°2298/20.

Resol. Minist. HP. Nº 278 – 16-12-2020 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 123, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 279 – 16-12-2020 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 121, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 280 – 17-12-2020 – **Hacienda Pública –** Autorízase el pago correspondiente a NOV20, a la primera etapa de implementación del Sistema e-SIDIF, el que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo, del Mtrio. de Economía, CUIT. 30-54667611-7. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

Resol. Minist. HP. Nº 281 – 17-12-2020 – **Hacienda Pública –** Amplíase el monto establecido en la Caja Chica creada por Resol. Minist. HP. N° 448/14, modificada por Resol. Minist. HP. N° 006/20, a favor de Contaduría Gral. de la Provincia, de este Ministerio.

Resol. Minist. HP. N° 282 – 17–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 06/20 SCA, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables e insumos para laboratorio con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio del Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo. Decláranse desierto los Items N°s. 12, 17, 19, 27, 32, 38 y 42 y fracasado los Items N°s. 2, 3 y 16 y adjudícase a la Razón Social Laboratorios Biofarma SA., CUIT. 30-69028098-8, a la firma Mauricio Mosse, CUIT. 20-10202824-5 y a las Razónes Sociales: Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5, Pharma Express SA., CUIT. 30-70709307-9. Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución a los Organismos mencionados. Autorízase a la Secretaría a emitir la Ordenes de Compra y a la Dciones. Pciales. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dicho Hospital del Mtrio. de Salud, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 283 – 21–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0057-CPR20 con modalidad de contratación Compra Abierta, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables para nutrición con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista y adjudícase a la Razón Social Carlos Evaristo Cejas, CUIT. 20-10733020-9. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Ordenen de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dicho Hospital del Mtrio. de Salud, a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 284 – 22–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0014-CDI20 con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de colchones para asistir a personas de escasos recursos mediante el Programa Vivir Mejor del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte y adjudícase a la firma Tejeda Hnos. SRL., CUIT. 30-70895995-9. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 285 – 23–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase la Contratación Directa N° 100-0025-CDI20 en el marco del Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938, Art. 152° a) y Art. 150° tercer párrafo del Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, modalidad Compra Determinada, para la adquisición del servicio de plataforma tecnológica Bionexo, destinado a la misma y adjudícase a la firma Bionexo.com SAU, CUIT. 30-70723907-3. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir el contrato correspondiente y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financiero o quien haga sus veces del Ministerio a emitir Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 286 – 23–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase la Contratación Directa N° 100-0016-CDI20, modalidad Compra Determinado, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de artículos de librería destinados al Servicio de Economato del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud y adjudícase a las Razónes Sociales: Sucesión de Luis Jaime Kotler, CUIT. 20-08045883-6 y Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondiente Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de dicho Hospital, a emitir Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 287 – 23–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 12/20 SCA., tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de drogas oncológicas con destino al Banco de Droga de la Dción. Pcial. de

Cáncer del Mtrio. de Salud, mediante modalidad de Compra Determinada. Decláranse Desiertos los Items N°s. 13, 27, 29, 30, 34 y 36 y Fracasado el Item N° 2 y adjudícase a la firma Droguería Calchaquí Propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9; a la Razón Social Asistencia Farmacéutica SA., CUIT. 30-70927689-8. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 288 – 23–12–2020 – **Hacienda Pública** – Decláranse Desiertos el Item N° 3 y Fracasado los Items N°s. 8, 11 al 14, ambos del Concurso de Precios N° 05/20 SCA. Apruébase lo actuado en el Concurso de Precio mencionado, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para el servicio de hemoterapia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante modalidad de Compra Determinada y adjudícanse a Mauricio Mosse Instrumental Científico a la Razón Droguería Pharma Center SRL.. Autorízase a la Secretaría mencionada a a emitir las Ordenes de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del citado Hospital del Mtrio. de Salud, a emitir correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 289 – 28–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 13/20 SCA., tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de insumos para el laboratorio de oncohematología del Hospital Interzonal San Juan Bautista y a djudícase a la Razón Social Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5. Téngase por inválida la oferta presentada por la firma de Hermax de Juan Diego Hernán. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de dicho Hospital del Mtrio. de Salud a emitir correspondiente Ordene de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. N° 290 – 28–12–2020 – **Hacienda Pública** – Asígnase como Coordinadora de la Mesa de Ayuda al Usuario «C.A.U.» del Sistema de Administración Financiera «e-SIDIF», creada por Resol. HF. N°s. 103 y 106/19 a la CPN. Cinthia Aldana Córdoba, CUIL. 27-36844571-7, Categ. 21, Agrup. Profesional, personal contratado de Contaduría Gral. de la Provincia. Déjase sin efecto la Resol. HF. N° 196/19.

Resol. Minist. HP. N° 291 – 29–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 100-0063-CPR20, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la adquisición de un equipo de sistema rayos con brazo en C para el Hospital Interzonal San Juan Bautista y adjudícase a la firma Philips Argentina SA., CUIT. 30-50052723-0. Autorízase a la Secretaría mencionada,a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, de dicho Hospital, a emitir Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 292 – 29-12-2020 – **Hacienda Pública** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual se tramita la incorporación presupuestaria de Aportes del Tesoro Nacional destinados a tender la situación de emergencia en la Pcia. de Catamarca, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1324, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 293 – 29-12-2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuetarias,conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 131, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 294 – 29–12–2020 – **Hacienda Pública** – Apruébase el Concurso de Precios N° 100-0072-CPR20, modalidad Compra Determinada,

tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de 3 ambulancias de alta complejidad 0 Km, con destino al Mtrio. de Salud y adjudícase a favor del proveedor Fortaleza SRL., CUIT. 33-71208827-9. Autorízase a la Secretaría mencionada, a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 295 – 30-12-2020 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupestarias se tramita la incorporación presupuestaria,conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 132, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 296 – 30-12-2020 – **Hacienda Pública –** Asígnase a partir de la fecha de la presente la percepción del Adicional por Función en Contrataciones, instituido por Dcto. HP. N° 1006/20 y su modificatorio Dcto. HP. N° 1839/20, al personal de la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, detallado en el Anexo que forma parte de la presente. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Secretaría de Capital Humano. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 297 – 30-12-2020 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria solicita la reestructuración internas de partidas presupestarias,conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias N°s. 1145 a 1147, 1149, 1150, 1157, 1163, 1174, 1175, 1178 a 1180, 1185, 1187, 1188, 1197 a 1200, 1203, 1204, 1207, 1208, 1216, 1221, 1223, 1227, 1229, 1230, 1233, 1236, 1239, 1241, 1245, 1252, 1253, 1257, 1258, 1261, 1262, 1265, 1267, 1272, 1273, 1275, 1276, 1280, 1281, 1284, 1287, 1291, 1300 a 1303, 1305, 1306, 1313, 1320, 1327 y 1331, emitidas por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2020

Dispos. SPGS. Nº 150 – 03-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto de Capacitación denominado «Concurrencia Teórico-Práctico en Pediatría para Médicos del Interior de la Provincia», organizado por la Div. Docencia e Investigación del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud.

Dispos. SPGS. Nº 151 – 13-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de leche especial, para el paciente Lorenzo Corrales, DNI. N° 57.812.313 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 152 – 13-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de bolsas de colostomía, para el paciente Juan José Reinoso, DNI. N° 27.328.482 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 153 – 13-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de bolsas de colostomía, para el paciente Luis Alberto Agüero, DNI. N° 21.325.014 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 154 – 13-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Declárase desierto el Concurso de Precios N° 01/20, Modalidad Compra Unificada, autorizado mediante Dispos. SPGS. N° 98/20, para la adquisición de artículos de librería, papel y útiles de oficina con destino a esta Secretaría. Delégase la facultad en la Secretaría de Compras y Abastecimiento

del Mtrio. de Hacienda Pública, la potestad para contratar de manera directa, según lo establecido en el inc. d) del Art. 98° de la Ley 4938, modificado por la Ley 5636.

Dispos. SPGS. Nº 155 – 14-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de leche especial, para el paciente Lautaro Alexander Chaile Gutiérrez, DNI. N° 52.463.672 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 156 – 14-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de oxígeno terapia, para el paciente Joaquín Medina, DNI. N° 57.812.746 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma de Luis Eros Dre Atrezzi, CUIT. 20-12433042-5.

Dispos. SPGS. Nº 157 – 14-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Rita Isabel Moreno, DNI. Nº 21.944.842, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 158 – 14-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de oxígeno terapia, para la paciente Jenifer Nicole del Valle Quiroga Correa, DNI. N° 57.127.526 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma de Luis Eros Dre Atrezzi, CUIT. 20-12433042-5.

Dispos. SPGS. Nº 159 – 14-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, para la paciente Rosa Maricel Aballay, DNI. Nº 46.615.488, Beneficiaria Nº 405-91525710-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE).

Dispos. SPGS. Nº 160 – 21-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de medicamentos, para la paciente Katherina Grey Bustamante, DNI. Nº 42.743.846, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 161 – 26-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de medicamentos, para el paciente Juan Bautista Medina, DNI. Nº 14.997.215, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 162 – 31-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de medicamentos, para el paciente Jorge Gabriel Reyna, DNI. Nº 20.454.841, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 163 – 31-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de alimentación especial, para la paciente Ramona Amalia Pedraza, LC. Nº 0.959.612, Beneficiaria Nº 405-9683530-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 164 – 31-08-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 106, emitida por Sistema e-Sidif.

Dispos. SPGS. Nº 165 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 166 – 02-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente María Alejandra Molina, DNI. Nº 21.944.194, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 167 – 09-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente María Gimena Rojas, DNI. Nº 31.310.491, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 168 – 15-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para la paciente Mariana Valentina Gómez Ruiz, DNI. Nº 43.822.105, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Rubros de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4.

Dispos. SPGS. Nº 169 – 15-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Luis Oscar Tolava, DNI. Nº 23.894.031, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIL. 23-317313979-9.

Dispos. SPGS. Nº 170 – 18-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase al Proyecto de Capacitación denominado: Curso Taller «El Rol de la Maestra/o de Apoyo a la Inclusión», presentado por el Centro Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión Escolar «Descubrir», a desarrollarse de manera virtual por Plataforma Meet/Zoom, el 25SEP20.

Dispos. SPGS. Nº 171 – 22-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio , destinado a diálisis, , a favor del paciente Guillermo Antonio Rojas, DNI. Nº 13.921.490, Beneficiario Nº 405-87056450-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 172 – 22-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, para la paciente Ana Vanesa Romero, DNI. Nº 30.949.855, Beneficiaria Nº 405-87994040-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 173 – 22-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Marina Elizabeth Morales, DNI. Nº 26.259.002, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 174 – 24-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de oxigenoterapia, para el paciente José Eduardo Eleuterio Chasampi, DNI. Nº 11.982.493, Beneficiario Nº 405-92937400-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 175 – 24-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Ricardo Oscar Zamora, DNI. Nº 17.240.453, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Rubros de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4.

Dispos. SPGS. Nº 176 – 24-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de oxigenoterapia, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiaria Nº 405-80228060-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 177 – 24-09-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Lorenzo Daniel Gómez, DNI. Nº 12.604.342, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Noroeste Dental SRL.

Dispos. SPGS. Nº 178 – 01-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, para la paciente Ana Vanesa Romero, DNI. Nº 30.949.855, Beneficiaria Nº 405-87994040-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 179 – 01-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio para la adquisición de una prótesis, para el paciente Gabriel Augusto Arancibia, DNI. Nº 29.626.213, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social SBTorres de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8.

Dispos. SPGS. Nº 180 – 05-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase la Contratación Directa Art. 98° inc. d) Ley 4938 N° 01/20 Unificada, para la adquisición de artículos de librería, resmas de papel y toners, para esta Secretaría del Mtrio. de Salud y adjudícase a la firma Info Paper de Lucero Alessandro Bruno Rodolfo, CUIT. 27-36347593-6.

Dispos. SPGS. Nº 181 – 05-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Asígnase al agente Juan Augusto Castro, CUIL. 20-26256899-8, Grupo A, Grado 4, Rama Profesional, la Dedicación Semi-Exclusiva de 36 hs. semanales, establecido en el Art. 87º Inc. a), de la Ley Nº 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciado en Sistemas de Información en el Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística, de esta Secretaría del Mtrio. de Salud.

Dispos. SPGS. Nº 182 – 09-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, a favor del paciente Ramón Alberto Pelayes, DNI. Nº 14.360.213, Beneficiario Nº 405-86403200-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 183 – 09-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de una prótesis, a favor de la paciente Dolores Natividad Serrano, DNI. Nº 12.394.769, Beneficiaria Nº 405-71971430-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE).

Dispos. SPGS. Nº 184 – 09-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio para la adquisición de una prótesis, para el paciente Willam Esteban Luján, DNI. Nº 37.741.229, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías Exequiel Villafañe, CUIT. 23-35248792-9.

Dispos. SPGS. Nº 185 – 09-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de alimentación especial, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiaria Nº 405-80228060-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 186 – 23-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase al Proyecto de Capacitación denominado Jornadas Científicas Interdisciplinarias con el lema: «Promover el Desarrollo Profesional en Tiempo de Pandemia: Gran Desafío», presentado por la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, a realizarse por plataforma virtual de HINEP (WEBEX Cisco), el 05 y 06NOV20.

Dispos. SPGS. Nº 187 – 28-10-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de oxigenoterapia, para la paciente Josefa María Nieto, DNI. Nº 13.584.102, Beneficiaria Nº 405-83810990-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 188 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 139, emitida por Sistema e-Sidif.

Dispos. SPGS. Nº 189 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 190 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 191 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 192 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 193 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 194 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 195 – Pendiente.

Dispos. SPGS. Nº 196 – **Pendiente.**

Dispos. SPGS. Nº 197 – **Pendiente.**

Dispos. SPGS. Nº 198 – **Pendiente.**

Dispos. SPGS. Nº 199 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Marta Susana Carrizo, DNI. Nº 18.520.441, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A., CUIT. 30-71290110-8.

Dispos. SPGS. Nº 200 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Myrian Noemí Herrera, DNI. Nº 26.366.387, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A., CUIT. 30-71290110-8.

Dispos. SPGS. Nº 201 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Elisa del Carmen Sinches, DNI. Nº 27.922.537, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A., CUIT. 30-71290110-8.

Dispos. SPGS. Nº 202 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Fabiola Andrea Lobo, DNI. Nº 21.325.152, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A., CUIT. 30-71290110-8.

Dispos. SPGS. Nº 203 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente César Exequiel Díaz, DNI. Nº 34.187.591, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social SB Torres de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8.

Dispos. SPGS. Nº 204 – 17-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Irene Beatriz Nieto, DNI. Nº 27.922.892, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 205 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para la paciente Silvia Cristina Salgado, DNI. Nº 22.241.905, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9.

Dispos. SPGS. Nº 206 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de un par de audífonos, para el paciente Jonathan Gabriel Aybar, DNI. Nº 36.504.092, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Visionles, Optica y Contactología de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 20-20445330-7.

Dispos. SPGS. Nº 207 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de leche especial, para el paciente Lautaro Alexander Chaile Gutiérrez, DNI. N° 52.463.672 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 208 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de un par de audífonos, para la paciente Raquel Aida Pacheco, DNI. Nº 24.605.515, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Visionles, Optica y Contactología de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 20-20445330-7.

Dispos. SPGS. Nº 209 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Transfiérase la Licencia Anual Reglamentaria 2019 para el Año 2021, del personal de las distintas dependencias de esta

Secretaría y será otorgadas cuando las necesidades de servicio lo permitan. Nómina de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SPGS. Nº 210 – 30-11-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Transfiérase la Licencia Anual Reglamentaria 2019 para el Año 2021, del personal de las distintas dependencias de esta Ssecretaría, que se detallan: Dción. Calidad de Atención: Dr. Rafael Antonio Aredes, CUIL. 20-11366316-3; Dpto. Programación y Evaluación: Luis Edgardo Tejeda, CUIL. 20-10733435-2, 35 días cada uno y será otorgada cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Dispos. SPGS. Nº 211 – 03-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de bolsas de colostomía, para la paciente Damiana Da Silva Assis, DNI. N° 95.690.502 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 212 – 03-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Claudia Paola Elizondo, DNI. Nº 22.556.932, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8.

Dispos. SPGS. Nº 213 – 03-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de medicamentos, para la paciente Valentina Isabel Albarracín, DNI. Nº 46.248.224, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT/ CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 214 – 03-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de medicamentos, para la paciente Marina Soledad Astrada, DNI. Nº 34.129.965, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Droguería Oncosur SA.

Dispos. SPGS. Nº 215 – 10-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Santiago Bernabé Ortega, DNI. Nº 32.681.504, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro de Ojo Ocampo SH., CUIT. 30-71162530-1.

Dispos. SPGS. Nº 216 – 16-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Ramón César Robles, DNI. Nº 13.358.138, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro de Ojo Ocampo SH., CUIT. 30-71162530-1.

Dispos. SPGS. Nº 217 – 30-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 5 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, 1° fracción a la Dra. María Celeste Medina, CUIL. 27-27053444-4, Directora Provincial de Docencia e Investigación de esta Secretaría, a partir del 04 al 08ENE21.

Dispos. SPGS. Nº 218 – 30-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 5 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, 1° fracción a la Lic. Hilda Fabiana González, CUIL. 27-28540284-6, Directora Provincial de Planeamiento en Salud, de esta Secretaría, a partir del 04 al 08ENE21.

Dispos. SPGS. Nº 219 – 30-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 10 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2019, 1° fracción a la Lic. Ana Cecilia Mugas Ortiz, CUIL. 27-29786535-3, Directora de Calidad de Atención, de esta Secretaría, a partir del 11 al 20ENE21.

Dispos. SPGS. Nº 220 – 30-12-2020 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Alvino Vargas, DNI. Nº 23.631.524, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Ortopedia I.O.S.E de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0082-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: REDONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y DEFENSAS ENTRE KM 1.396 Y 1.404 - RUTA NACIONAL Nº 60, SECCIÓN FIAMBALA – LAS ANGOSTURAS, TRAMO: RÍO GUANCHÍN – QUEBRADA DE LAS ANGOSTURAS, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 66.647.993,89) referidos al mes de AGOSTO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 666.480,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0082-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupcion con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0111 4343-8621 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5720 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0060-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: REHABILITCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y REPARACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE CALZADA Y BANQUINAS - RUTA NACIONAL N° 38 – TRAMO KM 594,44 (ACC. A EL PORTEZUELO) KM 636,50 (EMP. R.P. Nº 9), PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 ($ 60.622.000,00) referidos al mes de MAYO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 606.220,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0060-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5721 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI y Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA AMALIA QUINTEROS, D.N.I N° 05.946.774, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DÍAS. El término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así esta ordenado en autos Expte. N° 418/2019 «QUINTEROS, ANTONIA AMALIA s/ SUCESORIO» Recreo, Dpto. La Paz Catamarca, 17 de Marzo de 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5729 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretario Actuario, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA CEREZO AHUMADA. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, de abril de 2021. En autos Expte. N° 261/20 caratulados «CEREZO AHUMADA, María Elena S/ Sucesión Ab - Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario.**

SUC 5731 – 20, 23 y 27/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. JORGE NÉSTOR BRIZUELA GEREZ. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 409/20 caratulados: «BRIZUELA GEREZ, JORGE NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO « San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Abril de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5733 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO RENE CORDOBA y ROSA AMALIA ANDRADA. Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local.- San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Marzo de 2021.- En autos Expte. N° 212/2020 «CORDOBA, MATEO RENE y ANDRADA, ROSA AMALIA s/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5735 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes SILVA, Francisco Wberfil y TAPIA, Fidelina Del Carmen. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad por tres (3) días. Expte. N° 443/2020 «SILVA, Francisco Wberfil y TAPIA, Fidelina Del Carmen S/ Sucesión Ab - Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 6 Abril de 2021. **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario.**

SUC 5736 – 20, 23 y 27/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del Sr. BORJA QUIROGA, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta, 29 de Marzo de 2021. Así está ordenado en autos «QUIROGA BORJA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», Letra «Q», N° 393, Año: 2.020. **- Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria.**

SUC 5739 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA, JOSÉ DERMIDIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local por el término de por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2 del CPC.) Fecha, 09 de Abril de 2021.- Expte. N° 364/20 caratulados «VEGA, JOSÉ DERMIDIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO p/c 35/20».- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5742 – 20, 23 y 27/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO IGNACIO FILARDI. Publíquese edictos por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Abril de 2021.- En autos N° 283/2020 caratulados «FILARDI, Carlos Alberto Ignacio s/ SUCESORIO Ab-Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5744 – 20, 23 y 27/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por 30 días a los herederos y acreedores de NICOLÁS ARMANDO GALVÁN. Publíquese edictos por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2021 .- En autos Expte. N° 169/19 caratulados: «Galván Paulo Armando, Várela Dominga del Señor y Galván Nicolás Armando S/ SUCESORIO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5745 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ, BERTA ILDA. Publíquense edictos por tres (3) días. San Fernando del Valle De Catamarca, 13 de Abril de 2021. Así está ordenado en autos EXPTE NRO. 299/ 2020 «MARTINEZ, BERTA ILDA S/Sucesión Ab-Intestato». **- Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado - Secretaria.**

SUC 5748 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TRES DIAS, a los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, para comparecer en juicio EXPTE. N° 248/2020- MOYA, Carlota Ubolina S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquense edictos por TRES DIAS.- Fecha: 10 de Marzo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5749 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de VALDEZ ROSARIO ORLANDO y BARTOLA DEL VALLE CANO Publíquense Edictos en B.O. y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DIAS. En autos N° «383/2020 «VALDEZ ROSARIO ORLANDO Y BARTOLA DEL VALLE CANO S/SUCESION», Tinogasta 11 de Marzo 2021. - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5754 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo F. Sosa Guzmán, Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez y emplaza a los herederos y acreedores de BAZAN MARIA ANTONIA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial por y en el diario local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 461/ 2020 - caratulado - BAZAN, María Antonia S/ Sucesión Ab – Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Abril de 2021. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5756 - 23, 27 y 30/IV/2021

Juzgado Civil N° 3; Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. MONTENEGRO, Norma Del Valle, para que comparezcan a juicio en el término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por tres días. En

autos Expte. Nº 155/20 Caratulados: «MONTENEGRO, Norma Del Valle S/ SUCESION AB-INTESTATO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 06 Abril del 2021. - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5757 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado Civil de 1° Instancia y 5° Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Srs. Safe, Pio Cristobal y Orlando, Lila, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (03) días.- Así está ordenado en los autos caratulados «SAFE, PIO CRISTOBAL Y ORLANDO, LILA S SUCESORIO S/ SUCESORIO» Expte. N° 341/19.- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Febrero de 2021.- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5759 - 23, 27 y 30/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz Provincia de Catamarca, a cardo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari; Secretaría actuaria, Dra. Silvia Edith Cejas, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causante, ESPINOSA RANDOLFO D.N.I 3.417.415 Y MARTINEZ GRACIELA JULIA, L.C. 1.929.844 para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos. Publíquese edicto por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. El término de emplazamiento comenzara a correr el día hábil de la última publicación. EXPTE. Nº 079/2020 «ESPINOSA RANDOLFO Y MARTINEZ GRACIELA JULIA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». Recreo, La Paz, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2.021.- **Dra. Silva Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5761 - 23, 27 y 30/IV/2021

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la sexta circunscripción judicial a cargo del Dr. Fernando Luis ADET CALDELARI , Secretaría de la Dra. Silvia Edith CEJAS con domicilio en calle SARMIENTO Y EVA PERON de la ciudad de RECREO, del Dpto. La Paz de esta provincia de Catamarca, ha dispuesto: «CITAR a los herederos y/o sucesores de la Señora ANA BENIGNA BURCCO DNI N º 8.663.315 y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezca a tomar participación en autos, el término de emplazamiento comenzará a contar el día hábil siguiente de la última publicación.- Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local-. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 399/2018 caratulado «BURCCO ANA BENIGNA S/ SUCESORIO». FDO. Dr. Fernando Luis ADET CLADELARI- JUEZ. RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 14 DE ABRIL DE 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5765 - 23, 27 y 30/IV/2021

Juzgado en lo Civil Nº IV, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VARELA RAFAEL LEOPOLDO.- Publíquese por 3 (Tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca 25 de Marzo de 2021.- En autos EXPTE. Nº 046/2020 CARATULADOS «VARELA RAFAEL LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5766 - 23, 27 y 30/IV/2021

El juzgado en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los Sres. ARAOZ OSCAR RAMON y MARTINEZ ADELICIA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 036/21, caratulados «Araoz Oscar Ramón y Martínez Adelicia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5768 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO MOYA. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13

de Abril de 2021. En autos Expte. N° 016/2021 «MOYA, JOSE ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO». **- Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria**

SUC 5769 – 27, 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado Civil de 5° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Castro, Emilio Rafael y Toledo, Nidya Irma. Publíquense edictos por TRES DIAS. En autos Expte. Nº 349/20, caratulados: «Castro, Emilio Rafael y Toledo, Nidya Irma s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca, 14 de Abril de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 5770 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Santos Orellana, D.N.I Nº 8.699.482. Publíquese Edictos por Tres Días. En autos EXPTE. Nº 314/06 – caratulado – «SOTO MIGUEL ANGEL Y DOLORES SANTOS ORELLANA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Marzo de 2021.**- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5781 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABREGU, OMAR EDGARDO. Publíquese por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos Expte. Nº 407/2020 –caratulado- «ABREGU, Omar Edgardo S/ Sucesión Ab-Intestado».- San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Abril de 2021**.- Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5782 – 27, 30/IV y 04/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial de Recreo a cargo del Dr. Fernando Adet Caldelari y Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes ALBORNOZ, PEDRO CESAR L.E N° 6.962.853 Y TAPIA, FELISA ANGELINA DNI Nº 5.936.062 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DIAS. El término del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación así está ordenado en autos Expte. Nº 60/ 2019 «ALBORNOZ, PEDRO CESAR Y TAPIA, FELISA ANGELINA S/Sucesorio Ab-intestato». Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, 7 de Abril del 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5783 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ROMERO JUAN WENCESLAO. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021.- En autos Expte. N° 237/2020 «ROMERO, Juan Wenceslao s/ SUCESORIO». **- Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 5784 – 27, 30/IV y 04/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GRILLO. Publíquese edictos por TRES DIAS. S.F.V de Catamarca, 19 de Abril de 2021. Así está ordenado en autos Expte. Nº 028/21 caratulados «GRILLO, Oscar S/SUCESION Ab-Intestato». **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5785 – 27, 30/IV y 04/V/2021

AVISOS

El señor Juez a cargo del Registro Público, ha dispuesto la inscripción como Comerciante del Sr. Luis Antonio Martínez, DNI N° 42.188.982, con domicilio comercial en Avda. Bartolomé de Castro N° 188 de esta ciudad, en las actividades: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.; CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION

DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, con el nombre de fantasía «LAM CONSTRUCCIONES». Publíquese edicto 1 día. SECRETARIA REGISTRO PUBLICO, 19 ABRIL 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5775 – 27/IV/2021 – U.P.

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, se ha resuelto publicar por un (1) día en el boletín oficial el siguiente edicto: Expte. N ° 0115/21 caratulados «DESTINOS S.R.L. S/ INSCRIPCION DE ACTA» respecto de: Por acta N° 15 se decidió: Autorizar a la socia Claudia Moreno a percibir los créditos que tuviera la sociedad en cualquier ente estatal. Así también, por acta N° 16 se resolvió la reconducción de la sociedad, en los términos del art. 95 de la Ley General de Sociedades, por el plazo de un año más desde la inscripción. SECRETARIA REGISTRO PUBLICO, 20 ABRIL 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5776 – 27/IV/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Natalia Ferreyra, y Secretaría del Registro Público se ha resuelto publicar edictos por un día de acuerdo a lo regulado por la Ley 19.550. EDICTO «CATA SRL s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES». Entre LINA MERCEDES SORIA DNI N° 26.856.382, con domicilio en Mate de Luna N° 791 de esta Ciudad Capital, en adelante EL CEDENTE, por una parte, y NATALIA SOLEDAD DIAZ DNI N° 33.820.055, con domicilio en Santa Cruz N° 1463, B° Villa Cubas de esta Ciudad Capital, en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de CATA S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas Y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA las 2 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 2 % del capital social, de valor nominal de $ 100.- cada una. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Tercera: LA CEDENTE Y LA CESIONARIA, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $ 2.000.- (pesos DOS MIL), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. 21 días del mes de diciembre de 2017, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Por acta de reunión de socios el día 30 de Marzo de 2021 manifiestan que: El capital social quedara conformado de la siguiente manera: Al socio Vargas Miguel Ángel, le corresponde el 98 % (noventa y ocho) por ciento del capital social, en un total de (ciento noventa y ocho) 198, cuotas sociales, y la Sra. Natalia Soledad Díaz, le corresponden por el contrato de cesión suscripto el día 21 de Diciembre de 2017, el total del 2% (dos) por ciento del capital social, en un total de (dos) 2 cuotas sociales. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5780 – 27/IV/2021 – U.P.

CONTRATOS

GRUPO SAGUI S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, se ha resuelto publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: GRUPO SAGUI S.R.L.. Socios: SANTIAGO JOSE, BRIZUELA BARROS, DNI Nº 33.758.972, y SARA EUMELIA, BARROS SONZINI, DNI

Nº 4.446.953, Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: calle Salta N°884, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Objeto Social: las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Optica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines, c) productos de fotografía. G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelera y sus derivados en general. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Podrá constituirse y ofrecer los servicios que hacen al objeto social, como proveedora del estado municipal, provincial, nacional, entidades autárquicas, sociedades del estado, mixtas, y con participación estatal. Asimismo, para la realización de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos Doscientos ($ 200,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Santiago José, Brizuela Barros, cincuenta cuotas por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00); y la señora Sara Eumelia, Barros Sonzini, cincuenta cuotas por la suma de pesos Diez Mil ($10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. Del aporte dinerario que conforma el capital social, se integra solo un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto. Gerencia: La administración, la representación y el uso de la firma social será por el Señor Santiago José, Brizuela Barros, como Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Así está ordenado en autos Expte. Letra G Nº 0098/2021, «GRUPO SAGUI S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social y Rubrica de Libros». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Abril de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5771 – 27/IV/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El Dr. CARLOS COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte N° C-092271/2017, caratulado «PRESCRIPCIONADQUISITIVA DE INMUEBLE: TEJERINA LORENZO y PATZI PILLCO DESIDERIA c/BURGOS FELIPE ISAIAS», procede a notificar el siguiente decreto: «SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.020.- I.- …-II.- Asimismo y en cumplimiento de lo ordenado a fs. 322/323, córrase TRASLADO de la DEMANDA a la Sra. MARÍA TERESA BURGOS VARGAS (DNI. 5.890.613), a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS desde su notificación, con más la ampliación de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciese (Art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). III.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, de conformidad con lo prescripto a fs. 322/323, y en virtud de lo normado por el Art. 531 del C.P.C., CÍTASE y EMPLÁZASE a los Sres. MARÍA NELLY

BURGOS CORTEZ DE USTARES, JULIO CÉSAR BURGOS CORTEZ, CARLOS EDUARDO BURGOS CORTEZ, MARÍA EUGENIA USTARES DE VARGAS y MARÍA TERESA BURGOS VARGAS y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como FRACCIÓN DE LA PARECELA Nº 2 A, MANZANA 23, PADRÓN N-92, CIRCUNSCRIPCIÓN 1: SECCIÓN 3, ubicado en CALLE EN CALLE LAMADRID CIUDAD DE LA QUIACA – DPTO. YAVI-PROVINCIA DE JUJUY, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, con más la ampliación de DOS (2) DÍAS en razón de la distancia para los 4 (cuatro primeros), y de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia para la última -los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos- se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hiciesen (Arts. 298 y 531 del C.P.C.), debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). A tales fines, LÍBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de DIEZ (10) DÍAS en el Boletín Oficial, y en un diario local de las PROVINCIAS DE SALTA y CATAMARCA.- IV.- Ordénase la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN en las ciudades capitales mencionadas, durante TREINTA (30) DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C.).- V.- Ejecutoriado que fuese lo dispuesto precedentemente, FÍJASE INSPECCIÓN OCULAR para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2.021 a horas 12:00. Asimismo, CONVÓCASE A JUICIO ORAL Y PUBLICO para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2.021, a horas 14:00, al que deberán concurrir las partes bajo apercibimiento de efectivizar lo dispuesto por el Art. 363 del C.P.C., y CÍTASE para la fecha señalada precedentemente, a los Sres. 1)OTILIA LUCÍA CABRERA; 2)CLAUDIA CARI FLORES; 3) MARI M HERRERA CADENA y 4) FLORENTINA JANDOR CADENA, a prestar DECLARACIÓN TESTIMONIAL bajo apercibimiento de hacerlos concurrir con el auxilio de la fuerza pública, en caso de incomparecencia injustificada. . . . VI.- A tales fines, instrúyase a la Dra. MARTÍNEZ PAREDES la confección de las diligencias correspondientes (Arts. 50 y 72 del C.P.C.); fecho, deberán ser presentadas en Secretaría para control y firma del Actuario.-VII.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.). PUBLÍQUESE EDICTOS..- FDO: Dr. CARLOS COSENTINI – Presidente de Trámite.- Ante mí Dra. MARIA CAROLINA BURRY – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2021.- FDO: Dra. CAROLINA BURRY – Secretaria».- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2021.- **Dra. Carolina Burry - Secretaria.**

PRE 5747 – 20, 23 y 27/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Actuaria. Autos Expte. Nº 458/16 caratulados: «Vera Vicenta Florentina C / Villagra José Abel y Roldán Irineo Víctor Antonio S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a la Sucesión de los Sres. José Abel Villagra e Irineo Víctor Antonio Roldán y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en Barrio Moscú, Distrito Villa Dolores, departamento Valle Viejo, Plano de Mensura Disp. Res. N° 1265 de fecha 23/08/2016, Arch. Dpto. Valle Viejo N° 2691. Titular Dominial: Roldán Irineo Víctor Antonio. Registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Villagra José Abel. Matricula Catastral Originaria: 16-21-04-5365. Matricula Catastral Provisoria: 16-21-04-5564. Cuyo límites, medidas y diámetros son: mide al Norte 10,10 m., al Sud 12,78 m., al Este 14,14 m. y al Oeste 30,00 m., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte con calle Pública, al Sud, parcela identificada con matrícula catastral n° 16-21-04-4960, al Este, parcela identificada con matrícula catastral n° 16-21-04-5466 y al Oeste con parcela matrícula catastral n° 16-21-04-4960 y 16-21-04-5463, Superficie según Mensura: 261,18 m2.; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese por 2 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Febrero de 2021.- D**ra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

PRE 5762 - 23 y 27/IV/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte Nº 95/2019 caratulado: LOPEZ ACUÑA. MARCELO M. s/Mina «BAUTISTA» ubicada en el Dpto. Tinogasta. Por

disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CINCO: En la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, a veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe. Marcelo Miguel López Acuña, DNI N° 25.117.019, se presenta y dice: (...) Las Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 357.34 Has 1) Y= 2528722.9700 X= 6971357.0000 2) Y= 2530283.0000 X= 6971357.0000 3) Y= 2530283.0000 X= 6969066.3700 4) Y= 2528722.9700 X= 6969066.3700 MD Y= 2529297.8580 X= 6970985.0601 (...) San Fdo. del Valle de Catamarca, Febrero 14 de 2020. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «BAUTISTA», ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de LÓPEZ ACUÑA, MARCELO MIGUEL, cuyos datos personales obran en el considerando a) Fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número cuatro que termina al folio seis.- Doy fe.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, Septiembre 04 de 2020. **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 5777 – 27, 30/IV y 04/V/2021

EDICTO DE MINAS

REF: S/ EX-2021-00088950- -CAT-MM, CANTERA DENOMINADA. «SAN JUAN». UB. DPTO. CAPITAL. CONCESIONARIO: CAROSELLA CARLOS DANIEL

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN JUAN», EX-2021-00088950--CAT-MM, ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3520495.9862	X=6842073.4333
2	Y=3520428.7969	X=6841968.7041
3	Y=3520565.5436	X=6841878.4825
4	Y=3520635.3303	X=6841974.9374

La cantera fue solicitada por el Sr. CAROSELLA CARLOS DANIEL, con domicilio real en calle Vicente López N° 129, en el Dpto. Andalgalá y legal en Avda. Presidente Castillo N° 4202, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 13 de Abril de 2021.

EMI 5779 – 27 y 30/IV/2021

REMATES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 14 de Mayo de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MHV580, RENAULT, CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK 1, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe los días 6 y 7 de Mayo y del 10 al 13 de Mayo de 11 a 16 hs., en calle Obispo Esquiú esquina Gral. Navarro, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados

a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 12 de Mayo a las 14 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de Abril de 2021.

REM 5778 – 27/IV/2021 – U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19